



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Vistos, el Informe N° 000072-2024-MNCP/MC de fecha 13 de mayo de 2024, del Museo Nacional de la Cultura Peruana; el Informe N° 000043-2024-MACO-DGMVMPCIC/MC de fecha 16 de mayo de 2024, del Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que está permitido el traslado dentro del territorio nacional de bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, siendo necesario que el propietario o poseedor adopte las medidas necesarias para salvaguardar su integridad;

Que, la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones normar, conducir, implementar, supervisar y gestionar el Sistema Nacional de Museos del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 66.3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF);

Que, de acuerdo con los documentos del visto, se viene organizando la exposición denominada "El Arte Popular Tradicional y su valoración Cultural", a llevarse a cabo en las instalaciones del Museo Nacional del Perú (en adelante MUNA) y que contará con la participación de doscientos ochenta y siete (287) bienes culturales; de los cuales ciento setenta y cinco (175) provienen del Museo Nacional de la Cultura Peruana y ciento doce (112) provienen de Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos;

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, a través del Informe N° 000138-2024-DRBM-DGMVMPCIC/MC, de fecha 20 de mayo de 2024, señala que, de los doscientos ochenta y siete (287) bienes culturales muebles seleccionados, ciento ochenta y tres (183) bienes etnográficos pertenecen al Patrimonio Cultural de la Nación y se encuentran debidamente inscritos en el Sistema de Registro Nacional de Bienes Culturales Muebles-SINAR (71 del Museo Nacional de la Cultura Peruana, y 112 del Área de Manejo de Colecciones); y ciento cuatro (104) bienes se encuentran inscritos en el Sistema de Gestión de Colecciones – SIGCO;

Que, a través del mismo informe, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles comunica que, de acuerdo con la información técnica consignada en las fichas del SINAR y del SIGCO, los



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

doscientos ochenta y siete (287) bienes culturales muebles se encuentran en condiciones de conservación estables, encontrándose aptos para su traslado y exhibición en las instalaciones del MUNA;

Que, la Dirección General de Museos tiene entre sus funciones evaluar los requerimientos de traslado y/o de exportación de piezas con fines de exposición nacional o internacional, conforme a lo establecido en el artículo 66.12 del ROF;

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene como función específica coordinar con los museos del Sistema Nacional de Museos del Estado la selección de los bienes culturales destinados a exposiciones temporales, permanentes e itinerantes a nivel nacional, conforme a lo establecido en el artículo 70.10 del ROF;

Que, en consecuencia, atendiendo a que el Ministerio de Cultura tiene como función cautelar y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación, tanto en el país como en el extranjero, resulta procedente autorizar el traslado dentro del territorio nacional de los bienes culturales materia de la presente resolución, con fines de exhibición dentro del territorio nacional;

Estando a lo visado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el traslado temporal de doscientos ochenta y siete (287) bienes culturales muebles al Museo Nacional del Perú, de los cuales ciento setenta y cinco (175) provienen del Museo Nacional de la Cultura Peruana, y ciento doce (112) provienen del Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, de acuerdo con los anexos 1 y 2 adjuntos a la presente resolución directoral.

Artículo 2°.- El traslado temporal de los bienes culturales muebles descritos en el artículo precedente se efectuará desde las instalaciones del Museo Nacional de la Cultura Peruana y del Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, respectivamente, hasta las instalaciones del Museo Nacional del Perú, ubicado en el distrito de Lurín, provincia y departamento de Lima.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 3°.- Disponer que el traslado temporal autorizado de los bienes culturales muebles referidos en el artículo 1° de la presente resolución, se lleve a cabo a partir de la publicación de la presente resolución directoral, a fin de que sean exhibidos en la exposición denominada "El Arte Popular Tradicional y su valoración Cultural", a desarrollarse en el Museo Nacional del Perú.

Artículo 4°.- Designar a la señora Melissa Ballón Elías, identificada con DNI N° 44511509, especialista del Museo Nacional de la Cultura Peruana, y a la señora Ana Fabiola Pedraza Borja, identificada con DNI N° 47027388, encargada del Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos, servidoras del Ministerio de Cultura, la labor de verificar el estado de conservación, seguridad y embalaje, antes y durante el traslado de los bienes culturales muebles cuyo traslado se autoriza mediante la presente resolución directoral, debiendo informar a este despacho el resultado y pormenores del mismo.

Artículo 5°.- Notifícase la presente resolución directoral a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; al Museo Nacional de la Cultura Peruana; al Área de Manejo de Colecciones de la Dirección General de Museos; a la señora Melissa Ballón Elías; y a la señora Ana Fabiola Pedraza Borja; para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARGARITA ISOLINA GINOCCHIO LAINEZ LOZADA
DIRECTORA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS